



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE "SAN PABLO"

CANCHIS - CUSCO

Creada por Decreto Ley N° 1673 del 12 de Octubre de 1897
"Carnaval de San Pablo patrimonio Cultural de la Nación"



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA".

ACUERDO DE CONCEJO N° 024-2025-CM-MDSP-C.

San pablo, 22 de Abril del 2025.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN PABLO - CANCHIS - CUSCO.

POR CUANTO:

VISTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de San Pablo, en Sesión Ordinaria N°008-2025, de fecha 22 de Abril del 2025, presidido por el Econ. Marco Antonio Ccarita Yucra, Alcalde de la Municipalidad Distrital de San Pablo y la asistencia de los Regidores: Sr. Maximiliano Cruz Cruz, Sra. Iseldy Flores Aguilar, Sr. Hilco Ccansaya Hilaquita, Sra. Sara Suyu Suyu y la Sra. Marina Palomino Quispe; según el según Opinión Legal N°033-2025-UAJ-MDSP, emitido por el Abg. Rhony Sacachipana Vera, Jefe de la Unidad de Asesoría Legal de la Municipalidad Distrital de San Pablo, donde resulta **PROCEDENTE** la **DONACIÓN** de bienes solicitado por los miembros de la comunidad campesina de Santa Barbara, conforme al cuadro de detalle del Informe N° 019-MDSP-EFB-AC-2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 30305, señala que "Las municipalidades provinciales y distritales son Órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...); lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades que especifica que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". En ese sentido la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante la **DIRECTIVA N° 002-MDSP-AC-2023 denominada "DIRECTIVA PARA USO DE MATERIALES Y/O BIENES SOBRANTES DE OBRAS, PROYECTOS Y ACTIVIDADES POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN PABLO"**, aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 049, de fecha 27 de febrero del 2023, cuyo marco normativo que tiene por objetivo establecer el procedimiento a seguir para efectuar un adecuado uso de los materiales sobrantes que provienen de las diferentes obras y actividades ejecutadas por la Municipalidad Distrital de San Pablo.

Así, se tiene que en el 8.3., de la referida directiva, se precisa que "en caso se soliciten materiales sobrantes de obras, y sea materiales remanentes, proyectos y actividades mediante solicitud de apoyo de las comunidades y otras instituciones, esta deberá ser evaluada por la Gerencia Municipal.

Que, mediante el artículo 41° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, sobre acuerdos, indica: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional", y el artículo 64° de la misma norma glosada sobre la donación de bienes municipales, señala: "Las municipalidades, por excepción, pueden donar, o permutar, bienes de su propiedad a los Poderes del Estado o a otros organismos del Sector Público".

Que, mediante el Oficio N°003-2025/C.C.SANTA BARBARA -SAN PABLO, de fecha 03 de febrero de 2025, los miembros de la comunidad de santa bárbara, solicitan donación de herramienta para realizar la faena general en la comunidad campesina de Santa Bárbara, conforma al siguiente detalle:

- 15 picos.
- 15 palas
- 15 carretillas

Que, mediante el Informe N° 019-MDSP-EFB-AC-2025 de fecha 21 de marzo de 2025, el Jefe de Almacén Central, Eber Fernández Parreda, señala que la Oficina de Almacén Central de la Municipalidad Distrital

Por un Cambio Responsable





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE "SAN PABLO"

CANCHIS - CUSCO

Creada por Decreto Ley N° 1673 del 12 de Octubre de 1897
"Carnaval de San Pablo patrimonio Cultural de la Nación"



de San Pablo, cuenta a disponibilidad de lo solicitado con actas de internamiento de materiales de segundo uso, de conformidad al siguiente cuadro de detalle:

ÍTEMS	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	PICOS Y/O ZAPAPICOS CON MANGO DE MADERA	UNIDAD	10
2	PALA TIPO CUCHARA CON MANGO DE MADERA	UNIDAD	10
3	CARRETILLAS Y/O BOGUIES CON LLANTA NEUMATICO	UNIDAD	10

Que, mediante Opinión Legal N°033-2025-UAJ-MDSP, emitido por el Abg. Rhony Sacachipana Vera, Jefe de la Unidad de Asesoría Legal de la Municipalidad Distrital de San Pablo, donde resulta **PROCEDENTE** la **DONACIÓN** de bienes solicitado por los miembros de la comunidad campesina de Santa Barbara, conforme al cuadro de detalle del Informe N° 019-MDSP-EFB-AC-2025.

Que, estando a lo expuesto en los considerandos precedente, en uso de las atribuciones conferidas en la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades el Concejo Municipal con cinco votos a favor de los señores Regidores se expide el siguiente;

ACORDÓ:

ARTICULO PRIMERO.- ACUERDAN APROBAR, la donación a favor de la Comunidad Campesina de Santa Bárbara, del Distrito de San Pablo, Provincia de Canchis-Cusco, representado por el Sr. **FORTUNATO CCARITA AVENDAÑO**, presidente de la Comunidad de Santa Bárbara, dichos materiales son otorgados de segundo uso y se detallan a continuación:

ÍTEMS	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	PICOS Y/O ZAPAPICOS CON MANGO DE MADERA	UNIDAD	10
2	PALA TIPO CUCHARA CON MANGO DE MADERA	UNIDAD	10
3	CARRETILLAS Y/O BOGUIES CON LLANTA NEUMATICO	UNIDAD	10

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR, el cumplimiento del presente acuerdo a la Gerencia Municipal, Unidad de almacén central, realizar todos los trámites administrativos necesarios respecto a la donación.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, al responsable del Portal de Transparencia, la publicación del presente Acuerdo en la página WEB de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

DISTRIBUCIÓN:
- Asesía
- G.U.
- Asesoría Técnica
- Legística
- Portal de Transparencia
- Archivo



ALCALDE



Por un Cambio Responsable

R.U.C.: 20159340181

E-mail: munisanpablocanchis@gmail.com

Plaza de Armas s/n.

www.gob.pe/munisanpablo-canchis
www.munisanpablo-canchis.gob.pe